

CIRCULAR EXTERNA

Código: CCE-DES-FM-26

Versión: 01 del 12 de enero del 2022

Anexo No. 1. Cierre del Contrato en SECOP II

De acuerdo con lo establecido en la [Circular Externa No.002 de 2023](#), a continuación, se exponen los lineamientos técnico-funcionales para que las Entidades Estatales procedan con el cierre de los contratos suscritos en SECOP II, en los términos indicados en la Circular.

Una vez se cumplan todas las obligaciones post-contractuales, independientemente del tipo de contrato celebrado por las Entidades Estatales, las mismas procederán con el cierre del contrato en la plataforma. En el caso de que no se hayan cumplido todas las fechas asociadas al contrato, las Entidades como responsables de su actividad contractual y conforme al régimen jurídico de contratación que les resulta aplicable, les corresponderá adoptar las decisiones y adelantar las actuaciones que estimen pertinentes para desarrollar y materializar dicha actividad. En ese sentido, si como resultado del análisis requieren aplicar el cierre del contrato, las Entidades deberán realizar una modificación ajustando las fechas, y posteriormente proceder con la terminación y cierre del expediente del contrato.

De acuerdo con lo anterior, para cerrar el contrato en SECOP II, debe crear la modificación “Cerrar el contrato”.

Procesos Contratos Proveedores Menú Ir a

Modificar contrato

Finalizar modificación Cancelar modificación Guardar modificación Ver modificación

Ir a

- Suspender el contrato
Suspender temporalmente la ejecución del contrato
- Reactivar el contrato
Reactivar contrato suspendido
- Modificar el contrato
Ejecución de una modificación - Modificar el contrato
- Adición al contrato
Ejecución de una modificación - Modificar unilateralmente el contrato
- Ceder el contrato
Cambiar el proveedor del contrato
- Terminar, terminar unilateralmente o caducar el contrato
Ejecución de una modificación - Terminar, terminar unilateralmente o caducar el contrato
- Cerrar el contrato**
Ejecución de una modificación - Cerrar el contrato (según la esperada)

Justificación de la modificación

Documentos de la modificación

Añadir documentos

Puede añadir otros documentos que no han sido solicitados por el Entidad Estatal

Finalizar modificación Cancelar modificación Guardar modificación Ver modificación

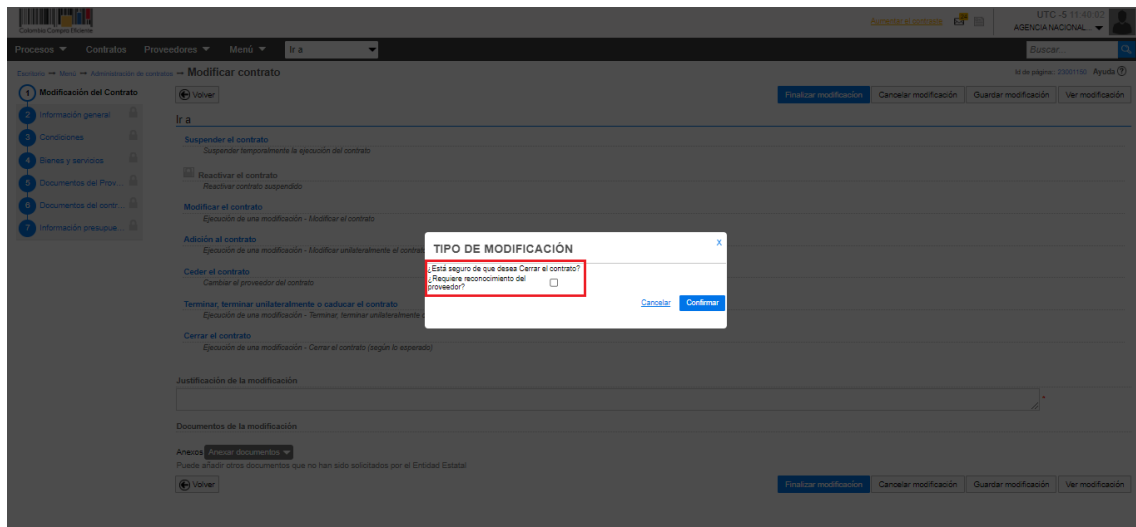
Al seleccionar la modificación, el SECOP II mostrará un mensaje con la pregunta “¿Requiere reconocimiento del proveedor?”. Por defecto la casilla viene seleccionada, es decir que la modificación requiere aprobación del Proveedor. Sin embargo, al ser el cierre del contrato una actuación propia de la administración, las Entidades Estatales deberán quitar la selección de la casilla.



CIRCULAR EXTERNA

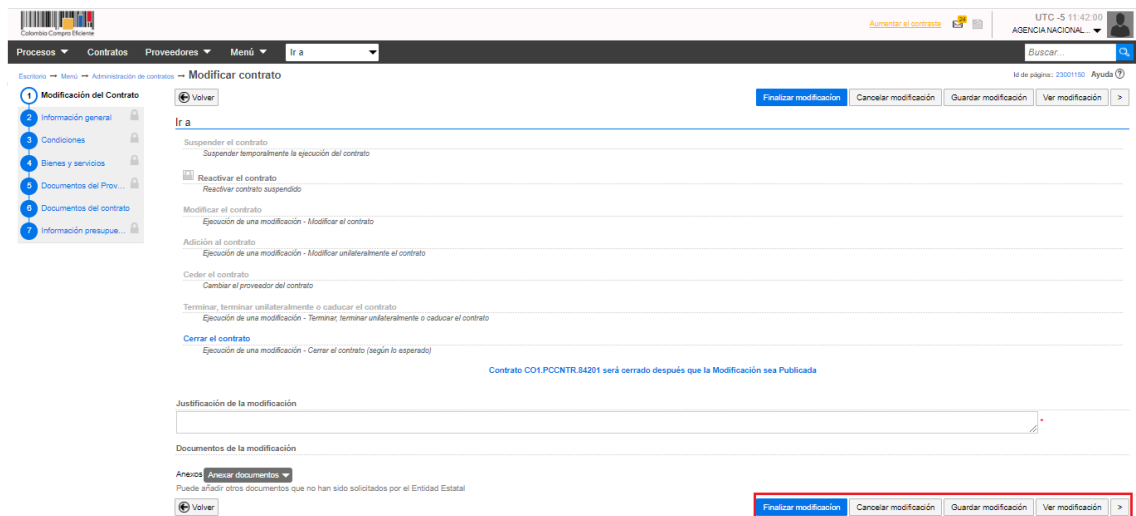
Código: CCE-DES-FM-26

Versión: 01 del 12 de enero del 2022



Después de seleccionar la modificación que se va a realizar, el SECOP II mostrará la referencia interna de la modificación y habilitará las siguientes funcionalidades:

- ✓ Finalizar modificación
- ✓ Cancelar modificación
- ✓ Guardar modificación
- ✓ Ver modificación



El SECOP II habilitará la edición de la información contenida en la sección "Documentos del Contrato", en esta sección podrá anexar los documentos que considere necesarios para realizar el cierre del expediente contractual.



CIRCULAR EXTERNA

Código: CCE-DES-FM-26

Versión: 01 del 12 de enero de 2022

Procesos Contratos Proveedores Menú Ir a

UTC-5 12:03:42 AGENCIA NACIONAL

Modificar contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
anexo_5156.pdf	anexo_5156.pdf	(detalle)
OF_FE_CCE_91221_2023.pdf	OF_FE_CCE_91221_2023.pdf	(detalle)

Crear desde documento tipo Anexar documento Borrar

Después de crear la modificación y adjuntar los documentos soporte de la misma, las Entidades Estatales deberán diligenciar la justificación respectiva; posteriormente deberán “Finalizar la modificación”. La aprobación final de las modificaciones la deberá realizar el Ordenador del Gasto o Representante Legal de la Entidad Estatal, ya que estas remplazan el acuerdo inicial. Una vez aprobada la modificación, deben proceder con la publicación, para que los cambios se vean reflejados en la nueva versión del contrato.

Las Entidades Estatales deben tener en cuenta, que una vez realizada esta modificación el contrato se cierra, en consecuencia, la plataforma bloqueará el cargue posterior de cualquier documento o actualización adicional en el contrato electrónico.

Para más información, pueden acceder al guía “SECOP II – Gestión contractual para Entidades Estatales” la cual pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/22987>.

CONTROL DE CAMBIOS				Versión 01	
VERSION	AJUSTES	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	Aprobó
01	Creación y estandarización de formato memorando interno.	12/01/2022	Sonia Rodriguez Técnico asistencial O1-T12	Karina Blanco Marín Asesora Experta con funciones de planeación	Karina Blanco Marín Asesora Experta con funciones de planeación

Nota: El consecutivo de los memorandos debe ser administrado y controlado por la Secretaría Privada y/o Administrativo de la Dirección General

